

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5539 *NEUROK, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COOPERIA DESARROLLOS WEB, S.L.U.
PURITIC, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 49 de la Ley 3/2009, "LME", se hace público que, con fecha 30 de junio de 2021, mediante Junta General Universal de Socios, se aprobó la fusión por absorción entre NEUROK, S.L. (Sociedad absorbente) y COOPERIA DESARROLLOS WEB, S.L.U., y PURITIC CONSULTING, S.L.U. (Sociedades absorbidas), según los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión suscrito en fecha 10 de junio de 2021 por los órganos de administración de las sociedades participantes en el proyecto de reestructuración empresarial. La fusión implica la transmisión en bloque por sucesión universal del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

La presente fusión se ha llevado a cabo de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 42 y 49 de la LME, al estar las Sociedades absorbidas íntegramente participadas por la Sociedad absorbente. La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, es el 1 de enero de 2021.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades implicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión y el Proyecto Común de Fusión, y su derecho de oposición a la misma.

Madrid, 21 de julio de 2021.- El Administrador único de NEUROK, S.L, Agustín Cuenca Guevara.

ID: A210045388-1